

**Carlos Cómitre Couto**

Abogado, administrador concursal y mediador concursal



El Supremo falla contra Zara y reconoce que los trabajadores en baja médica tienen derecho al bonus colectivo

El Tribunal Supremo aclara un aspecto clave del régimen retributivo: **el derecho a percibir salario variable durante una situación de incapacidad temporal (IT)**, cuando dicho salario depende del cumplimiento de objetivos colectivos del centro de trabajo.

La sentencia, que ha estimado el recurso de casación interpuesto por el despacho malagueño Ley 57 Abogados frente a Zara, reconoce el derecho de una trabajadora de la multinacional a cobrar el **bonus anual por objetivos colectivos** correspondiente al ejercicio en el que estuvo de baja médica. La empleada prestaba servicios en una tienda de Zara cuya plantilla alcanzó los objetivos marcados para generar el incentivo anual. Sin embargo, la empresa excluyó a la trabajadora del pago, alegando su baja médica como causa impositiva para el devengo del complemento.

Aunque el juzgado de instancia dio inicialmente la razón a la trabajadora, el Tribunal Superior de Justicia modificó el fallo y aceptó la postura de la empresa. El caso llegó al Tribunal

...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |